

**DECRETO 1408/2020**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado.

Del: 10/11/2020; Boletín Oficial 10/12/2020

Visto el expediente EX-2020-02406099- GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su asociado EX-2020-03235965- GDEMZA- INCLUIRSALUD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por su Vocal Sr. Carlos Roberto Mendieta y su Tesorero Sr. Martín Neselis, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado; y

Considerando

Que en orden 3 obra proyecto de Convenio, el cual tiene como objeto brindar los servicios de Hemodiálisis (HD), Hemodiafiltración (HDF) y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a los pacientes a cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se encuentran en tratamiento dialítico crónico actualmente y en los que surja la necesidad de dicho tratamiento crónico durante el tiempo de vigencia del Convenio;

Que se encuentran agregados al expediente el Visto Bueno del Sr. Subsecretario de Salud y volantes de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Apruébese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por la Sra. Ministra Farm. Ana María Nadal, la Asociación de Prestadores Privados de Hemodiálisis y Transplantes Renales de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente Dr. Miguel Alfonso Discépolo y su Secretario Dr. Carlos Alberto Bonanno y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, representada por su Vocal Sr. Carlos Roberto Mendieta y su Tesorero Sr. Martín Neselis, con el objeto de atender la demanda del servicio de hemodiálisis de pacientes sin cobertura de salud a cargo del Estado, el que en fotocopia autenticada como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°- Autorícese a los Servicios administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros y en caso de hacer uso de la opción de prórroga.

Art. 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas: Presupuesto año 2020 CUENTA GENERAL: S20000 41312 000 - S96700 41312 000 UNIDAD DE GESTIÓN: S96162 - S00219

Art. 4°- Establézcase que la vigencia del Convenio será desde la fecha de la firma del mismo y por el término de seis (06) meses, pudiendo ser prorrogado por seis (06) meses más, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Trigésimo Segunda de dicho Convenio.

Art. 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ - ANA MARÍA NADAL

ANEXO

Enlace al presente decreto incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).